

{Ac}
Actualidad

Lucía Santa Cruz: "La gente se olvida cuan tremendamente injusto era Chile"

Jaime Castañeda

La historiadora nacional Lucía Santa Cruz fue una de las expositoras del seminario internacional de la Fundación Para el Progreso (FPP) denominado "Liderazgos para el progreso en el siglo XXI". En el contexto de esta actividad realizada en la comuna de Santa Cruz, la miembro del directorio del Banco Santander y del consejo del Instituto Libertad y Desarrollo, conversó con diario El Tipógrafo apenas arribó a Colchagua desde la capital. La otrora editorialista de di-

ario El Mercurio compartió sus conceptos sobre la educación en Chile y los niveles de pobreza en el país.

"Se dice que en el último gobierno (de Michelle Bachelet) se garantizó el derecho a la educación, pero el derecho a la educación en Chile está garantizado hace muchísimo tiempo, no existía ningún impedimento a que las personas recibieran educación escolar gratuita, accesible para todos. Ahora, este derecho era muy restringido en la práctica porque los años de escolaridad promedio hasta

los años 70, más o menos, eran cuatro años para los niños chilenos. Las personas que iban a la universidad, al igual que en muchas partes del mundo, eran poquísimas, 3%", explica Lucía Santa Cruz.

La historiadora, referente intelectual de la derecha chilena, precisa que "antes de la revolución liberal, ese 3% de universidades gratuitas que educaban a la elite, que era la única que terminaba la educación media y que tenía acceso a la universidad, se llevaba prácticamente la

mitad del presupuesto educacional de la nación. Yo creo que la gente se olvida cuan tremendamente injusto era Chile cuando existía un sistema económico, político, social distinto".

Integrante de numerosos directorios de empresas a lo largo de su vida, Lucía Santa Cruz ha sido testigo, en sus 74 años de edad, de los cambios sociales que ha experimentado Chile. En su conversación establece un antes y un después en la forma de vida del país que está marcada por el golpe de

Estado de 1973. "La mitad del país vivía en la línea de la pobreza, pero la juventud hoy día no sabe de qué estamos hablando cuando hablamos de los pobres de entonces. La pobreza consistía en no tener suficiente proteína y, por lo tanto, sufrir daños cognitivos por malnutrición", expresa. "Chile en 1970 tenía la mortalidad infantil más alta de Latinoamérica después de Paraguay. La diferencia entre los pobres y los ricos antes era la diferencia entre los niños que podían sobrevivir y los que morían por-

que no tenían alcantarillado ni agua potable; morían de cólera a los dos años, entonces la evolución es dramática. Hoy día, de ese más de 45% de pobres se ha reducido a 11%, que a mi juicio es mucho", explica.

Lucía Santa Cruz añade que "son más de 2 millones de chilenos que viven hoy día bajo la línea de la pobreza (pero) a otro nivel de pobreza sin desnutrición, pero igual es inaceptable. A mi juicio no reciben suficiente atención porque no son numéricamente significativos".

→ Lucía Santa Cruz en seminario de Fundación Para el Progreso.



EXTRACTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN N° 2 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.



La presente publicación corresponde al Extracto del Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica relativo a la Modificación N° 2 del Plan Regulador Comunal de San Vicente de Tagua Tagua, según Decreto Alcaldicio N° 6.306 de fecha 07 de Agosto 2018, en concordancia con lo señalado en el artículo N° 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. (Decreto N° 32/2015, MMA).

A. ORGANISMO RESPONSABLE: Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES:

La comuna de San Vicente de Tagua Tagua, cuenta con Plan Regulador Comunal vigente desde el año 2006 (Aprobado por Decreto Municipal N° 88 del 14.04.2005 y promulgado mediante Resolución Afecta N° 72 del 12.07.2006 del Gobierno Regional VI Región).

El Municipio, en consideración a sus funciones privativas sobre planificación y regulación de su territorio jurisdiccional, y especialmente aquellas relacionadas a la confección del Plan Regulador Comunal, desarrolla esta modificación cuyo objetivo es la conformación de una nueva zona al interior del área urbana consolidada, cuyas normas urbanísticas específicas, establezcan un coeficiente de constructibilidad y ocupación de suelo del 100% y la construcción en altura por sobre los 5 pisos existentes; con ello se pretende aumentar la cantidad de m² de edificación, sin modificar la morfología predial existente. El objetivo del Municipio, es proveer condiciones normativas que, contenidas en el Plan Regulador Comunal, estimulen a los propietarios de los predios localizados dentro de la nueva zonificación, a materializar proyectos de inversión en infraestructura, y de su ejecución, iniciar un proceso de renovación de la edificación del centro comercial y de servicios que permita dinamizar la economía local mediante la construcción de nueva edificación e instalación y funcionamiento de nuevos recintos comerciales.

El Municipio espera obtener por una parte, beneficios económicos directos de corto plazo al aumentar la recaudación municipal por concepto derechos de obras y patentes comerciales de impuesto territorial; beneficios económicos directos de mediano plazo, al aumentar el avalúo de las propiedades y por consiguiente, la recaudación tributaria por impuesto territorial; y beneficios sociales indirectos de corto y mediano plazo, pues al articular la ejecución de proyectos de construcción, se promueve e incentiva el mercado del trabajo, y con ello, se estimula toda la actividad económica local. Estos ingresos económicos a las arcas municipales, en el corto y mediano plazo, contribuirán al financiamiento del "Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público", cuyas iniciativas serán diseñadas para resolver, en un horizonte de acción de mediano y largo plazo, aspectos deficitarios de infraestructura en el resto de la ciudad, promoviendo que la acción local se sustente consecuentemente, sobre criterios de solidaridad territorial.

C. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERAN:

La Modificación N° 2 del Plan Regulador de San Vicente de Tagua Tagua, consolidará la zona comercial y de servicios de la ciudad, permitirá su crecimiento en altura, articulando la economía local, y contribuyendo a una mayor recaudación tributaria de beneficio municipal, que resolverá solidariamente, los problemas de infraestructura en el resto de la ciudad.

• Ampliación de la oferta de comercios y servicios

- Renovación de la edificación destinada a comercio y servicios
- Consolidación del rol de liderazgo respecto a la intercomuna
- Generación de mayores ingresos municipales

D. OBJETIVOS AMBIENTALES:

Los objetivos ambientales contemplados en esta Modificación N° 2 del Plan Regulador de San Vicente de Tagua Tagua, corresponden a:

- Impulsar el crecimiento urbano por densificación, que permita el crecimiento vertical de la ciudad.
- Definir y resguardar la densidad habitacional al interior del área urbana de comercio y servicios.

E. LUGAR DE DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA EAE:

Los antecedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación N° 2 del Plan Regulador Comunal de San Vicente de Tagua Tagua, estarán disponibles en la unidad de Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, ubicada en Calle Tagua Tagua N° 222, 2° piso, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, a partir de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de la República de Chile, de 9:00 a 14:00.

Además se podrán revisar en la página Web institucional:

www.municipalidadesanvicente.cl

Por otra parte, según lo señalado en el Art. N° 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental (DS. N° 32/15), dentro de un plazo de al menos 30 días a contar de la fecha de publicación en el diario oficial del Extracto del DA N° 5446/18, cualquier persona natural o jurídica podrá:

- Aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial en cuestión.
- Formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta ese momento.

Los aportes y observaciones deberán realizarse en forma escrita, dirigidos al Alcalde e ingresados por la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en calle Tagua Tagua N° 222, 2° piso, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA